TRD- 100

Tame, Arauca Abril de 2024.

Señor(a)
COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS TAME(ARAUCA)
Nit. 800036699-5
R/L JHONATAN DARIO AVILA CUELLAR
CC. 93.409.734
Dirección: calle 20 No. 20-21 Barrio Boyacá
Celular: 3105698903
E-Mail: contador@comiteganaderostame.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Tame, en los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO CONTRACTUAL
"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE UN (01) TRACTOR AGRICOLA"
2. ACTIVIDADES CONTRACTUALES
1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES **1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **2.** Recibir el mencionado bien, a partir de la suscripción del acta de entrega, previo perfeccionamiento del contrato de comodato. **3.** El comodatario se hará responsable de los daños ocasionados al bien mueble. **4.** No podrá cambiar la destinación del bien mueble dado en comodato de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. **5.** Emplear con el mayor cuidado el bien prestado en calidad de comodato y responder hasta por culpa levísima, por tanto, es responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uno legítimo de la cosa, conforme el artículo 2203 del C.C. **6.** El comodatario se encargará del seguimiento de un plan de mantenimiento preventivo avalado por la supervisión del comodato. **7.** El comodatario deberá garantizar que el operador de la maquinaria tenga vinculación contractual vigente con El Comité Regional De Ganaderos Tame, garantizando exámenes de aptitud laboral, cumplimiento de seguridad social integral durante la operación de la maquinaria. **8.** El comodatario deberá garantizar que el operador de la maquinaria tenga licencias de conducción u operación, permisos, formación técnica o experiencia idónea relacionada que permita garantizar la pericia y la habilidad al momento de operar la maquinaria. **9.** El comodatario tendrá que velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de la persona que esté a cargo de la operación de la maquinaria, así como en el área de labres de la actividad. **1.** El comodatario deberá cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, actividades que en caso requieran licencia ambiental, estas deben ser gestionada por el Comité Regional De Ganaderos y aprobada por la entidad ambiental competente, previo el uso de la maquinaria.

2. El comodatario deberá correr por su cuenta y riesgo con los transportes de la maquinaria a los diferentes lugares de trabajo.
3. El comodatario garantizará disponibilidad y acompañamiento al equipo técnico del municipio, en el momento en que se requiera hacer inspecciones y visitas de control en campo.
4. El comodatario garantizará recursos para las actividades correctivas y reparaciones que sean necesarias en el equipo, pues no se debe de dejar sin reparar.
5. El comodatario se encargará del manejo ambiental de los cartuchos, filtros y aceite que sean usados en la administración del equipo, como garantía que preserve el medio ambiente.
6. El comodatario asumirá todos los gastos de la administración, operación y mantenimiento del bien entregado en comodato que este requiera.
7. El comodatario garantizará tener un equipo de técnicos idóneos para el mantenimiento y reparación de los equipos.
8. En el momento que la maquinaria no esté en operación, el comodatario deberá dejarla parqueada en las instalaciones físicas del Comité Regional De Ganaderos De Tame.
9. El comodatario asumirá y garantizará la vigilancia privada de la maquinaria dada en comodato.
10. En el evento de pérdida del bien entregado en comodato, el comodatario se compromete a presentar la denuncia ante la autoridad competente, informar a la Contraloría Departamental y a la Dirección de Bienes e Inventarios de la Oficina Administrativa del Municipio De Tame (Arauca), sobre los hechos, anexando fotocopia de la denuncia en forma oportuna y efectuará los trámites necesarios para la recuperación del bien.
11. El comodatario restituirá al comodante a la terminación del contrato, el bien recibido en préstamo de uso y relacionado en el contrato, en condiciones óptimas salvo el deterioro normal de la maquinaria. Esta obligación comprende la de entregar los bienes libres de gravámenes, embargos, multas, impuestos y cualquier otra circunstancia que los afecte.
12. El Comodatario deberá constituir como tomador seguro contra todo riesgo siendo beneficiario el Municipio, del bien prestado a título de comodato, para amparar cualquier situación relacionada con daños, incendio, hurto o cualquier otro hecho que atente contra el estado del bien y mantenerla vigente durante el plazo del COMODATO, incluyendo toda prórroga que se pacte. **Se constituye como requisito de ejecución, por lo cual no deberá operar el tractor hasta tanto no se adquiera el seguro e informar al Municipio**

El artículo 34 de la Ley 734 de 2022, consagra como deber de todo servidor público el de "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*"

2.5 OBLIGACIONES GENERALES

13. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
14. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
16. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
17. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

18. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Tame, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
21. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
22. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
23. El Contratista deberá acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia han proferido las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Municipal.
24. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

24.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME

25. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado por el Municipio.
26. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, para que se pueda cumplir los fines para los cuales se destina el bien mueble.
27. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
28. Vigilar que no se varié la destinación del bien.
29. Entregar al COMODATARIO copia de la documentación correspondiente al bien para su normal y legal utilización.
30. Las demás obligaciones propias de los comodantes de acuerdo con las disposiciones legales, tales como lo establecen los artículos 2200 al 2220 del C.C. y demás concordantes del caso.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) AÑO CONTANDOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con su respectivo inventario y estado del bien..

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato de comodato es gratuito, por lo tanto, el COMODATARIO no contrae para el COMODANTE obligación alguna por el uso del inmueble
4.2. FORMA DE PAGO: N/A
4.3. ANTICIPO: No Aplica

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

N/A

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social este asociado al desarrollo agropecuario y además de ello cuente con capacidad técnica y operativa para así garantizar la correcta conservación del bien mueble a entregar en comodato.

EXPERIENCIA: N/A
7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
• Carta de presentación (Propuesta) • Hoja de vida SIGEP II • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%. • Fotocopia Libreta Militar (Si Aplica) • Certificación de antecedente disciplinarios de la persona jurídica y representante legal. • Certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales (Policía). • Consulta de medidas correctivas RNMC • Certificado de existencia y representación legal. • Fotocopia certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT). • Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. • Paz y salvo Municipal expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Tame. • Constancia de existencia en la plataforma del SECOP II.

A la presente se anexa copia de los estudios y anexo de registro fotográfico que contiene muestra del estado en el que se entregan las instalaciones en comodato.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el día doce (12) de abril de 2024 en el horario de jornada laboral en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 15 No. 14 – 20 Piso 2, Barrio Centro.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	DIANA MARCELA ACEVEDO J	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó	LENNY HERNANDEZ GARCES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	